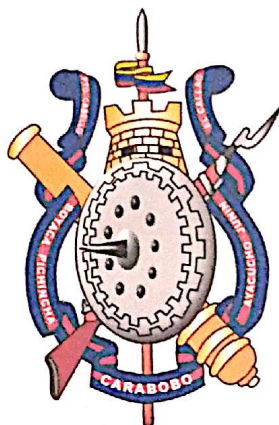


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-62-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
10	04	25

Nº SERIAL REGISTRO

50 - 08 - 00 - 00

**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL EMPLEO
DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA DE LA
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO



Caracas, 10 de Abril del 2025.

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-62-25

ASUNTO: NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL EMPLEO DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

I. OBJETO:

Establecer los lineamientos generales y responsabilidades necesarias para la organización y el empleo del grupo de trabajo de seguridad interna en el Ejército Bolivariano.

II. REFERENCIAS LEGALES:

- a. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.543 del 24 de marzo 2000, artículo 329.
- b. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Gaceta N° 6508 del 30 enero del 2020.
- c. Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- d. Ley orgánica de seguridad de la Nación.
- e. Código Orgánico de Justicia militar.
- f. Plan de la Patria 2019-2025.
- b) Manual de organización de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano.
- c) Boletín doctrinario de contrainteligencia del Ejército Bolivariano.

III. SITUACIÓN:

La Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano tiene como una de sus funciones planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de inteligencia, contrainteligencia y operaciones de información a nivel táctico en el Ejército Bolivariano para descubrir, prevenir y cortar toda acción defensiva y ofensiva, interna y externa del enemigo.

Para ello la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, cuenta con un grupo de trabajo de seguridad interna, la cual está conformada por profesionales militares activos y fuerzas no profesionales.

El Ejército Bolivariano, de acuerdo a la ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en su artículo 64, aparte 12, tiene como función, Contribuir con el Sistema de Inteligencia y Contrainteligencia Nacional.

De igual manera, la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, en su artículo 26, hace referencia al Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia, el cual se entenderá como el procesamiento del conjunto de actividades, informaciones y documentos que se produzcan en los sectores públicos y privados, en los ámbitos nacional e internacional, los cuales, por su carácter y repercusión, son de vital importancia a los fines de determinar las vulnerabilidades o fortalezas, tanto internas como externas, que afecten la seguridad de la Nación.

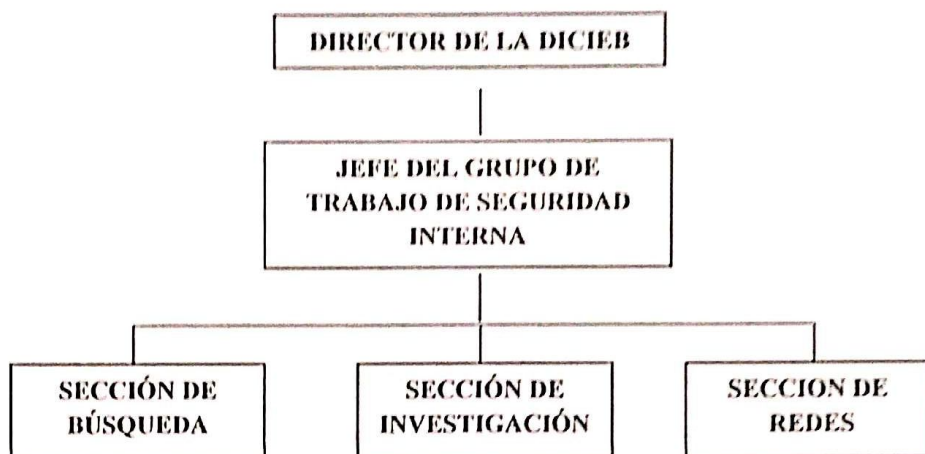
La Dirección de inteligencia y Contrainteligencia cuenta con un manual de organización donde establece su organización, sus funciones y sus deberes específicos de acuerdo a las áreas del grupo de trabajo de seguridad interna.

IV. MISIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA:

Desarrollar, ejecutar y supervisar los planes de contrainteligencia a nivel táctico, de acuerdo a las necesidades del Ejército Bolivariano, a fin de descubrir oportunamente las intenciones, planes y acciones del enemigo interno y externo, para así coadyuvar a la toma de decisiones del Comandante General del Ejército Bolivariano.

V. ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA:

El grupo de trabajo de seguridad interna de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano está organizado por tres (03) secciones de trabajo:

**VI. FUNCIONES GENERALES DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

1. Planear, proponer y supervisar las medidas de seguridad interna a nivel táctico para contribuir y garantizar la seguridad del Ejército Bolivariano.
2. Efectuar actividades de carácter investigativo para impedir y descubrir los planes y acciones del enemigo interno.
3. Coordinar con el Grupo de Trabajo de Exploración Operativa y Táctica, Grupo de Trabajo Análisis, Grupo de Trabajo de Centro de Datos y Grupo de Trabajo de Operaciones de la Información el intercambio de información sensible.
4. Dirigir y controlar las redes de informantes internos (Fuerzas no Profesionales), que permita direccionar el plan de búsqueda en función de las investigaciones que se desarrollen.

5. Ejercer las funciones correspondientes como órgano auxiliar de apoyo a la investigación penal, en las materias de su competencia según lo estipulado en el Código Orgánico Procesal Penal y en el Código Orgánico de Justicia Militar

VII. FUNCIONES DEL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTERNA:

1. Coordinar y verificar el cumplimiento de programas de barrido electrónico para reducir las vulnerabilidades y amenazas al Ejército Bolivariano.
2. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de inteligencia y contrainteligencia táctica.
3. Velar por el cumplimiento de la organización, control y activación de las redes de informantes ubicadas en las diferentes regiones del país.
4. Velar que se cumplan con las normas y procedimientos administrativos establecidos para autorizar las redes de informantes de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano.
5. Recomendar al Director de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano la actualización de normas y procedimientos en materia de inteligencia y contrainteligencia táctica.

VIII. SECCIÓN DE BÚSQUEDA:

FUNCIONES:

1. Cumplir con el procesamiento y diagnóstico de la información y las comunicaciones.
2. Evaluar los datos de las informaciones recopiladas por los operadores de campo.
3. Supervisar la difusión de la información de interés e importancia.
4. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el resguardo de la información y archivos del Grupo de trabajo.

IX. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN:

FUNCIONES:

1. Velar por el correcto cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguimiento de la investigación.

2. Supervisar que se cumpla con el debido proceso para la conformación de los casos investigados y los resultados obtenidos de la investigación.
3. Mantener una continua coordinación con los distintos organismos de seguridad del Estado.
4. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en el manejo de la información del Grupo de trabajo.
5. Velar por el correcto registro de los profesionales que se encuentren en proceso de investigación por presuntos hechos punibles; así como de los testigos protegidos.

X. SEGURIDAD MILITAR:

FUNCIONES:

1. Cumplir con las normas metodológicas, legales y operativas en materia de seguridad e investigación militar.
2. Mantener un permanente enlace con los organismos de seguridad del Estado.
3. Cumplir con los planes y programas de seguridad e investigación militar.
4. Elaborar y analizar informes en el área bajo su responsabilidad.

XI. SECCIÓN DE REDES:

FUNCIONES:

1. Verificar el funcionamiento de las redes a nivel nacional.
2. Supervisar las actividades asignadas a las redes de acuerdo a su región.
3. Velar que se cumpla con los canales seguros y oportunos para la transmisión e intercambio de información oportuna.
4. Ejercer acción directa sobre las redes de informantes e impartir la instrucción correspondiente.
5. Monitorear las redes de informantes, para tener acceso a la información emitida en el interior del país y sus adyacentes.
6. Detectar de manera oportuna las posibles amenazas y vulnerabilidades que pudieran afectar la seguridad de las Unidades del Ejército Bolivariano.
7. Cumplir con el proceso para recabar e intercambiar información con organismos de seguridad.

XII. CONTROLADOR DE REDES:

FUNCIONES:

1. Garantizar el eficiente funcionamiento de las redes a nivel nacional.
2. Mantener canales seguros y oportunos para el intercambio de información útil para el Ejército Bolivariano.
3. Verificar el esfuerzo de búsqueda y las labores de cada red, en particular las fronteras.
4. Velar por la disciplina, ley y orden del personal de fuerzas no profesionales e informantes pertenecientes a las diferentes redes.
5. Manejar una red de información con todo el personal ubicado en su área de responsabilidad.
6. Cumplir con el cronograma de reuniones con las fuerzas no profesionales de redes.
7. Verificar el cumplimiento del plan de adiestramiento al personal que labora en su área de responsabilidad.
8. Apoyar al personal que labora en su área de responsabilidad en el manejo de la información y el empleo de la misma.
9. Verificar el funcionamiento de las redes a nivel nacional.
10. Supervisar las actividades asignadas a las redes de acuerdo a su región.
11. Elaborar de acuerdo a las normas establecidas el procedimiento administrativo para el control de las fuerzas no profesionales y las redes de informantes del Grupo de Trabajo de Búsqueda e Investigación.
12. Ejercer acción directa sobre las redes de informantes e impartir la instrucción correspondiente.
13. Monitorear las redes de informantes, en donde tenga acceso a la información emitida en el interior del país y sus adyacentes.
14. Detectar de manera oportuna las posibles amenazas y vulnerabilidades que pudieran afectar la seguridad de las unidades del Ejército Bolivariano.
15. Cumplir con el proceso para recabar e intercambiar información con organismos de seguridad.

XIII. FUNCIONES DE LAS FUERZAS NO PROFESIONALES DEL GTSI:

1. Dedicarse con entusiasmo y espíritu de colaboración al Grupo, como única forma de cumplir con éxito la misión de apoyo asignada por el Comando del Ejército Bolivariano.
2. Asistir a todas las actividades programadas por la DICIEB, para el apoyo operacional, debiendo encontrarse con suficiente antelación en el lugar y el sitio previsto.
3. Tener y mantener a disposición para su empleo inmediato, el material y equipo necesario para el cumplimiento de la misión.
4. Responder por el correcto uso de todo el material y equipo necesario para el cumplimiento de la misión.
5. Realizar todas las actividades y tareas que se le sean asignadas, esmerándose en la calidad de su realización.
6. No solicitar, ni aceptar ayudas de personas civiles extrañas al GTSI, en el cumplimiento de las comisiones del Director.
7. Acoger de forma disciplinada y consciente los consejos e indicaciones del jefe del Grupo de Trabajo de Seguridad Interna y de cualquier otra autoridad militar de la DICIEB.
8. Esforzarse por distinguirse tanto en el aspecto operacional, como en la conducta dentro del Grupo, recurriendo siempre a medios lícitos basados en el honor y en el trabajo.
9. Aceptar la autoridad del Profesional Militar, jefe de la Comisión mientras dure la actividad como tal, cualquiera que sea su grado, ya que el mismo está representando en ese momento al Comando de la DICIEB. Cuando los miembros del GTSI, tenga la necesidad de dirigirse a él, debe hacerlo utilizando su grado.
10. Cumplir al máximo con las normas de cortesía para con los demás miembros del GTSI, y el personal militar de la DICIEB.
11. No hablar ni discutir temas relacionados con comisiones, dispositivos de seguridad o actividades programadas para el apoyo de eventos especiales, con personas extrañas al Grupo. Esta medida de discreción debe llevarse hasta el seno del hogar, debido a que gran parte de estas comisiones o actividades son de carácter confidencial o secreto.
12. Guardar en todo momento una conducta decorosa, cortés y afable con los demás miembros del GTSI, de la institución armada y con el público en general.
13. Otras que deriven de las normas y reglamentos militares vigentes.

NO CLASIFICADO

XIV. UNIFORMES Y EQUIPAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO SEGURIDAD INTERNA DE LA DICIEB.



LENTES PROTECTORES
TÁCTICOS



PISTOLA cal
9x19mm



SUB AMETRALLADORA
HK33KE



SUB AMETRALLADORA
UZI



DRON



RADIO



DRAGUNOV

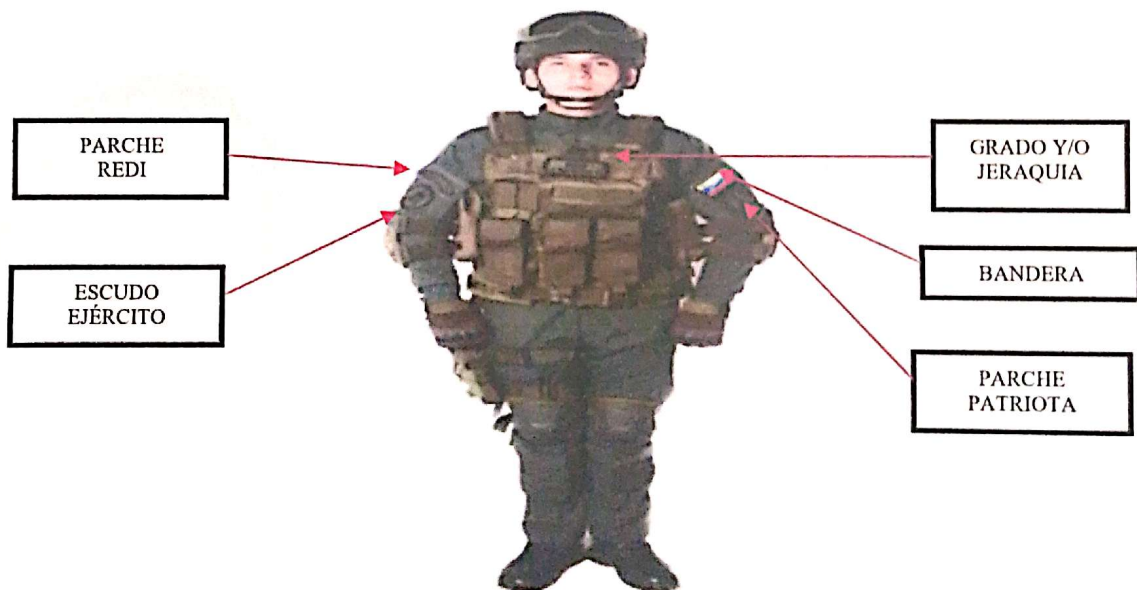


VEHÍCULOS



NOTA:

TODOS LOS PARCHES E INSIGNIAS DEBEN IR DE COLOR FONDO VERDE Y LETRAS EN NEGRO.





PARCHE DICIEB



SEUDONIMO



BANDERA

XV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- a. Para que un integrante del grupo de trabajo de seguridad interna del Ejército Bolivariano, salga en Comisión de Servicio, deberá tener, sin excepción una "ORDEN DE COMISIÓN", escrita y debidamente firmada por el Director, Sub-director de la DICIEB y jefe del Grupo.
- b. En ningún momento los miembros del GTSI, deberán actuar solos y solamente podrán salir en comisión de servicio, acompañados por un profesional militar, quien será el jefe de la comisión. En caso de tener que salir sin la compañía de un profesional militar, deberá ser por instrucciones directas del Comando de la DICIEB.
- c. Queda terminantemente prohibida la participación por cuenta propia de los FNP en operativos o procedimientos no autorizados. La DICIEB, no se hará responsable de estas actuaciones, ni de las consecuencias que se deriven de las mismas.
- d. El personal que se encuentre de servicio tendrá prioridad para su empleo en comisiones de servicio, en caso de encontrarse otros miembros presentes.
- e. En caso de que requiera verificar una información y no se encuentre presente en las instalaciones de la DICIEB, algún integrante del GTSI, se establecerá contacto por radio con cualquiera de ellos que se encuentre en el sector y se le hará el requerimiento correspondiente, para en caso positivo enviar la respectiva comisión.
- f. En caso de eventos especiales, cualquier necesidad del Comando de la DICIEB o del Comando General del Ejército Bolivariano, que requiera del apoyo del GTSI, efectuará la respectiva solicitud y deberá solicitar a la autoridad militar competente los distintivos o contraseñas a ser empleados, a objeto de evitar contratiempos o incidentes a los miembros del GTSI, con los demás Organismos de Seguridad del Estado.
- g. Los integrantes del GTSI, no intervendrán en asuntos de orden público, ya que su labor es de apoyo vehicular, inteligencia y de comunicaciones, en las operaciones de exploración de campo propias de la DICIEB.
- h. Los miembros del GTSI, no deberán en ningún caso conducir personal civil extraño en sus vehículos, cuándo se encuentren efectuando alguna comisión de servicio, a menos que la emergencia y/o estado de necesidad así lo requiera.
- i. Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el desempeño de las guardias, reuniones de trabajo, comisiones de servicio y dispositivos de seguridad.

- j. Todo aquel FNP, se le otorgará un pase de acceso a la CGEJB y una constancia que lo identifique como miembro del Grupo de Trabajo de Seguridad Interna de la DICIEB.
- k. Queda terminantemente prohibido el uso de palabras obscenas en las comunicaciones. Así mismo, será considerada como falta grave el entablar discusiones entre los miembros de la red y la estación.
- l. Con la finalidad de tener disponibilidad inmediata de los miembros del grupo de trabajo de contrainteligencia se llevará un "ROL DE GUARDIA", de donde será elaborada una "ORDEN DEL DÍA", que indicará la guardia que deberá cumplir, con carácter obligatorio, cada uno de los miembros del Grupo. Esta orden será elaborada por el jefe de la Sección de Personal de la DICIEB.
- m. Las guardias serán realizadas en el Grupo de Trabajo de Seguridad Interna de la DICIEB, todos los días de la semana, durante las veinticuatro (24) horas del día; en caso de haber novedades o emergencias en el servicio, este se registrará de acuerdo a las instrucciones que sean impartidas.
- n. En caso de salir comisiones de servicio, el personal de guardia deberá permanecer en la Estación "CONTROL", hasta el momento de regreso de la comisión, a fin de registrar el apoyo prestado a los miembros de dicha comisión, en caso de ser necesario y asentar en el "Libro de Guardia" las novedades que dieron lugar en la misma.
- o. En caso que se necesite efectuar otro tipo de guardia, se harán las coordinaciones necesarias con el Organismo involucrado en donde se prestará dicho servicio.
- p. Todo FNP estará sujeto por su propia voluntad, a renunciar a su cargo y deberá realizarlo a través de un informe especificando las causas.

XVI. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

a. Del director de la DICIEB.

Impartirá órdenes al jefe del GTSI de seguridad interna con la finalidad de efectuar operaciones militares y procedimientos policiales, de apoyo en cuanto a descubrir, prevenir y cortar investigaciones relacionadas a las líneas de actividad enemiga dentro del Ejército Bolivariano.

b. **Del jefe de Grupo de Trabajo de seguridad interna:**

Recibirá órdenes emanadas por el Director de la DICIEB, a su vez dará instrucciones y supervisará para que este ejecute las diferentes órdenes para las operaciones.

XVII. CONCEPTUALIZACIONES:

- a. **DICIEB:** Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Bolivariano.
- b. **GTSI:** Grupo de Trabajo de seguridad interna.
- c. **ENP:** Fuerzas no profesionales.

XVIII. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir de su firma.

Cúmplase:



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

NO CLASIFICADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-62-25.

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL EMPLEO DEL GRUPO DE TRABAJO DE
SEGURIDAD INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

Página 14 de 16

NO CLASIFICADO

S&CR/urdañeta
10ABR25

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

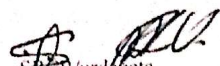
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tenel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.


LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

Página 16 de 16

NO CLASIFICADO


SICR/urduaneta
10ABR25